CLAUSULADO CONTRATO No. **IMCTT-SASI-182-2026** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S Nit: 901556401-5

Entre los suscritos, **JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.076.623.757 de Tabio (Cundinamarca), en calidad de la Directora General (E) del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, entidad estatal con NIT 901359154-6, según Resolución de encargo No 078 de 2026, quien en adelante se llamará EL IMCTT, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, con NIT 901359154-6, y quien para los efectos del presente contrato se denomina EL IMCTT por una parte, en virtud a las funciones contenidas en la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y por la otra ARMORING GLASS S.A.S Nit: 901556401-5**,** representado legamente por **JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.794.345 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que se realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación hemos convenido en celebrar el presente contrato compra previas las siguientes consideraciones**: 2)** Que la necesidad a satisfacer por parte del IMCTT, contratante es contar con personal para dar cumplimiento a la meta **215: Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación** establecidas en el Plan Desarrollo. **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**. **3)** Que EL IMCTT desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se justifica la necesidad y por ende la presente contratación. **4)** Que la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, y en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2o. De la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el capítulo II Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013. (...) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la Selección Abreviada subasta Inversa. **5)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000234 de fecha 12 de junio de 2026, expedida por el Tesorero de Presupuesto, para soportar el presente contrato. **7)** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA GARANTIZAR EL ACCESO INTEGRAL A LA CULTURA Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Suministrar y entregar los elementos y accesorios de dotación de vestuario objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, tallas, diseños, colores y demás condiciones establecidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. 2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, elaborados con materiales adecuados y aptos para el uso previsto por la Entidad. 3. Realizar la toma de medidas, verificación de tallas y demás actividades necesarias para garantizar la correcta elaboración y entrega de los elementos de vestuario cuando ello sea requerido por la Entidad. 4. Presentar para aprobación del supervisor las muestras, diseños, telas, colores, acabados o prototipos que sean requeridos antes de iniciar la producción definitiva de los elementos contratados. 5. Garantizar que los materiales utilizados en la confección de los elementos cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad. 6. Efectuar el transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades logísticas necesarias para el suministro de los bienes contratados, asumiendo los costos que ello implique. 7. Entregar los elementos en el lugar, fecha y condiciones que determine el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad. 8. Reponer, corregir o sustituir a su costa cualquier elemento que presente defectos de fabricación, inconsistencias en tallas, deterioro, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

9. Garantizar la uniformidad, calidad y acabado de los elementos suministrados, de conformidad con las características aprobadas por el supervisor.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas exigidas para la celebración del contrato.
11. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
12. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones laborales y de seguridad social aplicables al personal que destine para la ejecución contractual.
13. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
14. Presentar los informes, soportes, actas y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Garantizar la confidencialidad y adecuado manejo de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.

7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del INSTITUTO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Realizar el acta de inicio del contrato. 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor total del proyecto cultural tendrá un valor **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($90.735.232),** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	CHALECO TIPO PERIODISTA SEGÚN COLOR INDICADO POR LA INSTITUCIÓN	CHALECO TIPO PERIODISTA CONFECCIONADO EN DRIL COLOR BEIGE O VERDE MILITAR, SEGÚN INDICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. EN LA PARTE FRONTAL DEBE LLEVAR BORDADO EL LOGO DEL INSTITUTO DE CULTURA, Y EN LA PARTE POSTERIOR, CENTRADO, EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TENJO. DISTRIBUCIÓN DE TALLAS: 3 EN TALLA S, 3 EN TALLA M, 2 EN TALLA L Y 2 EN TALLA XL.	10	115.140,00	1.151.400,00	
2	CADERÍN CON MONEDAS	CADERINES DE GASA TIPO PAÑUELO CON MONEDAS, EN COLORES VARIADOS, ADECUADOS PARA DANZA ÁRABE DE VIENTRE.	20	24.497,00	489.940,00	

3	TOP VESTUARIO DANZA ARABE	TOPENLENTEJUELASDORADOCONCIERREENLAPARTEDELAESPALDA, DE ACUERDO A LA IMAGEN DE REFERENCIA TALLAS 4 TALLAS S 5 TALLAS M 3 TALLAS L	12	136.099,00	1.633.188,00	
4	FALDA VESTUARIO DANZA ARABE	FALDABLANCACONFAJAENLENTEJUELASDORADASDEACUERDOA LA IMAGEN DE REFERENCIA TALLAS: 4 TALLAS S 5 TALLAS M 3 TALLAS L	12	408.299,00	4.899.588,00	
5	VELOS DE SEDA	VELO DE SEDA COLOR AZUL CLARO Y VERDE EN MEDIDAD DE 2,50 METROS DE LARGO X 1 METRO DE ANCHO.	12	204.149,00	2.449.788,00	
6	VESTUARIO INFANTIL NIÑA CUNDINAMARCA	BLUSA BLANCA DE MANGA LARGA CON VOLANTES DECORATIVOS EN CUELLO, PECHO Y PUÑOS. INCLUYE BORDADOS FLORALES EN LA PARTE FRONTAL Y RIBETES EN COLORES CONTRASTANTES,	10	576.820,00	5.768.200,00	

			COMO ROJO Y DORADO, QUE REALZAN SU DISEÑO TRADICIONAL Y FEMENINO. FALDA AMPLIA DE COLOR NEGRO, LARGA Y CON BASTANTE VUELO, ADORNADA CON FRANJAS HORIZONTALES DE CINTAS DORADAS Y UNA BANDA INFERIOR CON ESTAMPADOS FLORALES MULTICOLORES, QUE APORTAN VIVEZA Y ESTILO FOLCLÓRICO. TALLAS: 6, 10 Y 12.				
7	VESTUARIO INFANTIL NIÑO - CUNDINAMARCA	CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA CON CUELLO CLÁSICO, DECORADA EN PECHO Y HOMBROS CON APLICACIONES BORDADAS DE MOTIVOS FLORALES Y RIBETES EN COLORES VIVOS, COMO VERDE, ROJO Y AMARILLO, QUE EVOCAN LA	10	278.425,00	2.784.250,00		

			RIQUEZA CULTURAL DE LA REGIÓN. PANTALÓN CLÁSICO NEGRO, DE CORTE RECTO Y AJUSTADO AL CUERPO. FAJA DE TELA ROJA DE 15 CM DE ANCHO POR 50 CM DE LARGO. PAÑOLETA ROJA CORTA EN FORMA DE TRIÁNGULO, CON MEDIDA DE 30 CM DE LARGO.			
8	RUANA CUNDINAMARCA NIÑO	RUANA COLOR GRIS OSCURO ELABORADA EN LANA PARA NIÑO	10	258.589,00	2.585.890,00	
9	SOMBRERO DE FIELTRO CUNDINAMARQUÉS NIÑO ORIGINAL	SOMBRERO CUNDINAMARQUES NEGRO	10	197.908,00	1.979.080,00	

	10	VESTUARIO INFANTIL NIÑA CUMBIA	VESTIDO DE CUMBIA DE UNA SOLA PIEZA, LARGO HASTA EL PISO, CON SILUETA AMPLIA Y FALDA DE GRAN VUELO TIPO CIRCULAR O EN VARIAS CAPAS, MÍNIMO DE 2 A 3, QUE PERMITA ABRIRSE COMPLETAMENTE AL BAILAR. CONFECCIONADO EN TELA LIGERA DE COLOR, COMO ALGODÓN O POPELINA, CON UN CONSUMO APROXIMADO DE 4 A 6 METROS O MÁS PARA LOGRAR MAYOR VOLUMEN. INCLUYE ENAGUA O POLLERÍN PARA APORTAR AMPLITUD. LA PARTE SUPERIOR ES AJUSTADA AL TORSO, CON ESCOTE REDONDO O LIGERAMENTE EN V Y MANGAS CORTAS TIPO ARANDELA CON PEQUEÑO VUELO. ESTÁ DECORADO	10	576.820,00	5.768.200,00	

				EN COLOR ROJO MEDIANTE BORDADOS, APLIQUES O PINTURA TEXTIL CON FIGURAS GEOMÉTRICAS O FLORALES, MANTENIENDO ARMONÍA EN EL DISEÑO. LA FALDA CUENTA CON FRANJAS HORIZONTALES DECORATIVAS, CINTAS ROJAS, ENCAJES Y RIBETES QUE RESALTAN CADA NIVEL, ESPECIALMENTE EN EL BORDE INFERIOR, DONDE SE CONCENTRAN LOS DETALLES PARA LOGRAR UN ACABADO VISTOSO.			
	11	VESTUARIO INFANTIL NIÑO CUMBIA	CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA CON PLIEGUES, PANTALÓN BLANCO CLÁSICO DE CORTE RECTO CON BOLSILLOS LATERALES, RABO DE GALLO ROJO Y	10	278.465,00	2.784.650,00	

			MOCHILA. TALLAS: 6, 8 Y 10.				
	12	SOMBREROS VUELTIAOS ADULTO 15 O 19 VUELTAS ORIGINAL	SOMBRE VUELTIAOS DE LA COSTA CARIBE	10	119.341,00	1.193.410,00	
	13	CAMISETAS GRUPOS REPRESENTATIVOS	CAMISETAS BLANCAS DE CUELLO REDONDO, CONFECCIONADAS EN POLIÉSTER, CON DISEÑO INSTITUCIONAL SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. SUBLIMADAS EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR. TALLAS: 25 EN TALLA 6, 25 EN TALLA 8, 20 EN TALLA 10, 20 EN TALLA 12, 20 EN TALLA 14, 20 EN TALLA 16, 70 EN TALLA S, 50 EN TALLA XS, 50 EN TALLA M, 50 EN TALLA L Y 50 EN TALLA XL.	400	79.561,00	31.824.400,00	
	14	TOCADOS	TOCADOS TIPO PEINETA CON FLORES ARTIFICIALES	12	38.107,00	457.284,00	

			ROJAS, DE DISEÑO TUPIDO Y CON MÍNIMO CINCO FLORES POR UNIDAD.				
	15	FALDA DE DANZA FLAMENCA	FALDA EN TELA LICRADA ESTAMPADA DE PEPAS, CON BOLEROS Y DISEÑO DE ALTO VUELO. DISTRIBUCIÓN: 8 FALDAS CON BASE ROJA Y PEPAS NEGRAS, EN TALLAS 3 S, 3 M Y 2 L; Y 8 FALDAS CON BASE NEGRA Y PEPAS ROJAS, EN TALLAS 3 S, 3 M Y 2 L.	16	258.589,00	4.137.424,00	
	16	TRUSA FLAMENCO	TRUSA LICRADA NEGRA CON MANGAS LARGAS EN BLONDA O ENCAJE LICRADO. DISTRIBUCIÓN DE TALLAS: 6 EN TALLA S, 6 EN TALLA M Y 4 EN TALLA L.	16	68.049,00	1.088.784,00	
	17	PEINETAS FLAMENCO	PEINETAS CON ROSAS ARTIFICIALES ROJAS, DECORADAS CON ADORNOS DE	16	27.219,00	435.504,00	

		PERLAS O PIEDRAS.				
18	ABANICOS DE MANO	ABANICOS DE MANO CON BORDE EXTERIOR DE ENCAJE, EN TONOS ROJO Y NEGRO. DISTRIBUCIÓN: 8 ABANICOS ROJOS Y 8 ABANICOS NEGROS.	16	32.663,00	522.608,00	
19	CASTAÑUELAS DE FLAMENCO	CASTAÑUELAS EN MADERA DE GAMA MEDIA COLOR NEGRO	16	70.771,00	1.132.336,00	
20	MANTÓN DE FLAMENCO	CHAL TRIANGULAR BORDADO PARA BAILE DE FLAMENCO, DE COLOR NEGRO, CON FLORES ROJAS BORDADAS Y ACABADO DE GAMA MEDIA.	16	122.489,00	1.959.824,00	
21	BODY PARA DANZA	BODY ALICRADO NEGRO BRILLANTE TALLA UNICA8 CUELLO TORTUGA8 CUELLO CUELLO ALTO	16	68.049,00	1.088.784,00	
22	TOCADOS DANZAS LATINA	TOCADOS BRILLANTES CON PIEDRAS, ELABORADOS SEGÚN EL DISEÑO	16	40.829,00	653.264,00	

			SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.			
	23	PANTALÓN ALADINO	PANTALONESTIPO ALADINOCONFECCIONADOSENTELALIVIANAYCÓMODA.DISEÑADOSCONPRETINAELÁSTICAENLACINTURAYAJUSTEEN LOS TOBILLOS, DE SILUETA AMPLIA Y CAÍDA SUELTA.* COLOR: NEGRO * TALLAS: 2, 4, 6 Y 8. (X3 CU)	12	136.099,00	1.633.188,00
	24	TRUSAS DANZA	TRUSA DE DANZA CON CUELLO REDONDO, CONFECCIONADA EN TELA ELÁSTICA Y CÓMODA, CON MANGA LARGA EN TELA TRANSLÚCIDA. COLOR: NEGRO. TALLAS: 4, 6 Y 8, CON 4 UNIDADES POR CADA TALLA.	12	190.539,00	2.286.468,00
	25	GANCHOS PARA ROPA	GANCHOSDEPLASTICOPARACOLGARROPADECOLORNEGRORESISTENTES AL USO DIARIO	300	2.721,00	816.300,00

	26	FUNDAS PORTA TUTUS	BOLSAS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADAS PARA PRESERVAR LA FORMA, ESTRUCTURA Y LIMPIEZA DE TUTÚS DE BALLET, TIPO PLATO O ROMÁNTICO. SON CIRCULARES, CON DIÁMETRO AMPLIO APROXIMADO DE 100 A 110 CM, CREMALLERAS RESISTENTES, ASAS PARA LLEVAR AL HOMBRO Y MATERIALES DURADEROS COMO POLIÉSTER O PVC, PERMITIENDO GUARDAR VARIOS TUTÚS A LA VEZ.	30	48.995,00	1.469.850,00	

	27	FUNDAS PORTA TRAJES	FUNDA PORTA TRAJE ELABORADA EN TELA NO TEJIDA DE APROXIMADAMENTE 70 A 80 G/M², COLOR NEGRO, DISEÑADA PARA PROTEGER Y TRANSPORTAR PRENDAS FORMALES COMO TRAJES, VESTIDOS Y UNIFORMES. CUENTA CON CREMALLERA FRONTAL CENTRAL, ASAS REFORZADAS PARA FACILITAR SU MANIPULACIÓN, ABERTURA SUPERIOR PARA GANCHO DE PERCHA Y DIMENSIONES APROXIMADAS ENTRE 60 X 100 CM Y 60 X 140 CM. ES LIVIANA, TRANSPIRABLE Y RESISTENTE AL POLVO Y A LA HUMEDAD LEVE, IDEAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INSTITUCIONAL O	100	32.663,00	3.266.300,00	

			PERSONAL DE PRENDAS DELICADAS.			
	28	VESTURARIO CORO CHICU	CAMISAS PARA LAS MUJERES DEL CORO FALDAS LARGAS PARA LAS MUJERES DEL CORO	5	447.533,00	2.237.665,00
	29	VESTURARIO CORO QUYNZA	CAMISAS SHARON PARA LAS MUJERES DEL CORO FALDAS LARGAS BURDIAS PARA LAS MUJERES DEL CORO	5	447.533,00	2.237.665,00
						90.735.232,00

5) Especificaciones Técnicas

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CHALECO TIPO PERIODISTA SEGÚN COLOR INDICADO POR LA INSTITUCIÓN	CHALECO TIPO PERIODISTA CONFECCIONADO EN DRIL COLOR BEIGE O VERDE MILITAR, SEGÚN INDICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. EN LA	10

			PARTE FRONTAL DEBE LLEVAR BORDADO EL LOGO DEL INSTITUTO DE CULTURA, Y EN LA PARTE POSTERIOR, CENTRADO, EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TENJO. DISTRIBUCIÓN DE TALLAS: 3 EN TALLA S, 3 EN TALLA M, 2 EN TALLA L Y 2 EN TALLA XL.		
	2	CADERÍN CON MONEDAS	CADERINES DE GASA TIPO PAÑUELO CON MONEDAS, EN COLORES VARIADOS, ADECUADOS PARA DANZA ÁRABE DE VIENTRE.	20	
	3	TOP VESTUARIO DANZA ARABE	TOPENLENTEJUELASDORADOCONCIERREENLAPARTEDELAESPALDA, DE ACUERDO A LA IMAGEN DE REFERENCIA TALLAS 4 TALLAS S 5 TALLAS M 3 TALLAS L	12	
	4	FALDA VESTUARIO DANZA ARABE	FALDABLANCACONFAJAENLENTEJUELASDORADASDEACUERDOA LA IMAGEN DE REFERENCIA TALLAS: 4 TALLAS S 5 TALLAS M 3 TALLAS L	12	
	5	VELOS DE SEDA	VELO DE SEDA COLOR AZUL CLARO Y VERDE EN MEDIDAD DE 2,50 METROS DE LARGO X 1 METRO DE ANCHO.	12	
	6	VESTUARIO INFANTIL NIÑA CUNDINAMARCA	BLUSA BLANCA DE MANGA LARGA CON VOLANTES DECORATIVOS EN CUELLO, PECHO Y PUÑOS. INCLUYE BORDADOS FLORALES EN LA PARTE FRONTAL Y	10	

			RIBETES EN COLORES CONTRASTANTES, COMO ROJO Y DORADO, QUE REALZAN SU DISEÑO TRADICIONAL Y FEMENINO. FALDA AMPLIA DE COLOR NEGRO, LARGA Y CON BASTANTE VUELO, ADORNADA CON FRANJAS HORIZONTALES DE CINTAS DORADAS Y UNA BANDA INFERIOR CON ESTAMPADOS FLORALES MULTICOLORES, QUE APORTAN VIVEZA Y ESTILO FOLCLÓRICO. TALLAS: 6, 10 Y 12.		
	7	VESTUARIO INFANTIL NIÑO - CUNDINAMARCA	CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA CON CUELLO CLÁSICO, DECORADA EN PECHO Y HOMBROS CON APLICACIONES BORDADAS DE MOTIVOS FLORALES Y RIBETES EN COLORES VIVOS, COMO VERDE, ROJO Y AMARILLO, QUE EVOCAN LA RIQUEZA CULTURAL DE LA REGIÓN. PANTALÓN CLÁSICO NEGRO, DE CORTE RECTO Y AJUSTADO AL CUERPO. FAJA DE TELA ROJA DE 15 CM DE ANCHO POR 50 CM DE LARGO. PAÑOLETA ROJA CORTA EN FORMA DE TRIÁNGULO, CON MEDIDA DE 30 CM DE LARGO.	10	

	8	RUANA CUNDINAMARCA NIÑO	RUANA COLOR GRIS OSCURO ELABORADA EN LANA PARA NIÑO	10
	9	SOMBRERO DE FIELTRO CUNDINAMARQUÉS NIÑO ORIGINAL	SOMBRERO CUNDINAMARQUES NEGRO	10
	10	VESTUARIO INFANTIL NIÑA CUMBIA	VESTIDO DE CUMBIA DE UNA SOLA PIEZA, LARGO HASTA EL PISO, CON SILUETA AMPLIA Y FALDA DE GRAN VUELO TIPO CIRCULAR O EN VARIAS CAPAS, MÍNIMO DE 2 A 3, QUE PERMITA ABRIRSE COMPLETAMENTE AL BAILAR. CONFECCIONADO EN TELA LIGERA DE COLOR, COMO ALGODÓN O POPELINA, CON UN CONSUMO APROXIMADO DE 4 A 6 METROS O MÁS PARA LOGRAR MAYOR VOLUMEN. INCLUYE ENAGUA O POLLERÍN PARA APORTAR AMPLITUD. LA PARTE SUPERIOR ES AJUSTADA AL TORSO, CON ESCOTE REDONDO O LIGERAMENTE EN V Y MANGAS CORTAS TIPO ARANDELA CON PEQUEÑO VUELO. ESTÁ DECORADO EN COLOR ROJO MEDIANTE BORDADOS, APLIQUES O PINTURA TEXTIL CON FIGURAS GEOMÉTRICAS O FLORALES, MANTENIENDO ARMONÍA EN EL DISEÑO. LA FALDA	10

			CUENTA CON FRANJAS HORIZONTALES DECORATIVAS, CINTAS ROJAS, ENCAJES Y RIBETES QUE RESALTAN CADA NIVEL, ESPECIALMENTE EN EL BORDE INFERIOR, DONDE SE CONCENTRAN LOS DETALLES PARA LOGRAR UN ACABADO VISTOSO.		
	11	VESTUARIO INFANTIL NIÑO CUMBIA	CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA CON PLIEGUES, PANTALÓN BLANCO CLÁSICO DE CORTE RECTO CON BOLSILLOS LATERALES, RABO DE GALLO ROJO Y MOCHILA. TALLAS: 6, 8 Y 10.	10	
	12	SOMBREROS VUELTIAOS ADULTO 15 O 19 VUELTAS ORIGINAL	SOMBRE VUELTIAOS DE LA COSTA CARIBE	10	
	13	CAMISETAS GRUPOS REPRESENTATIVOS	CAMISETAS BLANCAS DE CUELLO REDONDO, CONFECCIONADAS EN POLIÉSTER, CON DISEÑO INSTITUCIONAL SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. SUBLIMADAS EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR. TALLAS: 25 EN TALLA 6, 25 EN TALLA 8, 20 EN TALLA 10, 20 EN TALLA 12, 20 EN TALLA 14, 20 EN TALLA 16, 70 EN TALLA S, 50 EN TALLA XS, 50 EN	400	

			TALLA M, 50 EN TALLA L Y 50 EN TALLA XL.		
	14	TOCADOS	TOCADOS TIPO PEINETA CON FLORES ARTIFICIALES ROJAS, DE DISEÑO TUPIDO Y CON MÍNIMO CINCO FLORES POR UNIDAD.	12	
	15	FALDA DE DANZA FLAMENCA	FALDA EN TELA LICRADA ESTAMPADA DE PEPAS, CON BOLEROS Y DISEÑO DE ALTO VUELO. DISTRIBUCIÓN: 8 FALDAS CON BASE ROJA Y PEPAS NEGRAS, EN TALLAS 3 S, 3 M Y 2 L; Y 8 FALDAS CON BASE NEGRA Y PEPAS ROJAS, EN TALLAS 3 S, 3 M Y 2 L.	16	
	16	TRUSA FLAMENCO	TRUSA LICRADA NEGRA CON MANGAS LARGAS EN BLONDA O ENCAJE LICRADO. DISTRIBUCIÓN DE TALLAS: 6 EN TALLA S, 6 EN TALLA M Y 4 EN TALLA L.	16	
	17	PEINETAS FLAMENCO	PEINETAS CON ROSAS ARTIFICIALES ROJAS, DECORADAS CON ADORNOS DE PERLAS O PIEDRAS.	16	
	18	ABANICOS DE MANO	ABANICOS DE MANO CON BORDE EXTERIOR DE ENCAJE, EN TONOS ROJO Y NEGRO. DISTRIBUCIÓN: 8 ABANICOS ROJOS Y 8 ABANICOS NEGROS.	16	
	19	CASTAÑUELAS DE FLAMENCO	CASTAÑUELAS EN MADERA DE GAMA MEDIA COLOR NEGRO	16	
	20	MANTÓN DE FLAMENCO	CHAL TRIANGULAR BORDADO PARA BAILE DE	16	

			FLAMENCO, DE COLOR NEGRO, CON FLORES ROJAS BORDADAS Y ACABADO DE GAMA MEDIA.		
	21	BODY PARA DANZA	BODY ALICRADO NEGRO BRILLANTE TALLA UNICA8 CUELLO TORTUGA8 CUELLO CUELLO ALTO	16	
	22	TOCADOS DANZAS LATINA	TOCADOS BRILLANTES CON PIEDRAS, ELABORADOS SEGÚN EL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.	16	
	23	PANTALÓN ALADINO	PANTALONESTIPOALADINOCONFECCIONADOSENTELALIVIANAYCÓMODA.DISEÑADOSCONPRETINAELÁSTICAENLACINTURAYAJUSTE EN LOS TOBILLOS, DE SILUETA AMPLIA Y CAÍDA SUELTA.* COLOR: NEGRO * TALLAS: 2, 4, 6 Y 8. (X3 CU)	12	
	24	TRUSAS DANZA	TRUSA DE DANZA CON CUELLO REDONDO, CONFECCIONADA EN TELA ELÁSTICA Y CÓMODA, CON MANGA LARGA EN TELA TRANSLÚCIDA. COLOR: NEGRO. TALLAS: 4, 6 Y 8, CON 4 UNIDADES POR CADA TALLA.	12	
	25	GANCHOS PARA ROPA	GANCHOSDEPLASTICOPARACOLGARROPADECOLORNEGRORESISTENTES AL USO DIARIO	300	
	26	FUNDAS PORTA TUTUS	BOLSAS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADAS PARA PRESERVAR LA FORMA,	30	

				ESTRUCTURA Y LIMPIEZA DE TUTÚS DE BALLET, TIPO PLATO O ROMÁNTICO. SON CIRCULARES, CON DIÁMETRO AMPLIO APROXIMADO DE 100 A 110 CM, CREMALLERAS RESISTENTES, ASAS PARA LLEVAR AL HOMBRO Y MATERIALES DURADEROS COMO POLIÉSTER O PVC, PERMITIENDO GUARDAR VARIOS TUTÚS A LA VEZ.		
	27	FUNDAS PORTA TRAJES		FUNDA PORTA TRAJE ELABORADA EN TELA NO TEJIDA DE APROXIMADAMENTE 70 A 80 G/M², COLOR NEGRO, DISEÑADA PARA PROTEGER Y TRANSPORTAR PRENDAS FORMALES COMO TRAJES, VESTIDOS Y UNIFORMES. CUENTA CON CREMALLERA FRONTAL CENTRAL, ASAS REFORZADAS PARA FACILITAR SU MANIPULACIÓN, ABERTURA SUPERIOR PARA GANCHO DE PERCHA Y DIMENSIONES APROXIMADAS ENTRE 60 X 100 CM Y 60 X 140 CM. ES LIVIANA, TRANSPIRABLE Y RESISTENTE AL POLVO Y A LA HUMEDAD LEVE, IDEAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INSTITUCIONAL O	100	

		PERSONAL DE PRENDAS DELICADAS.	
28	VESTURARIO CORO CHICU	CAMISAS PARA LAS MUJERES DEL CORO FALDAS LARGAS PARA LAS MUJERES DEL CORO	5
29	VESTURARIO CORO QUYNZA	CAMISAS SHARON PARA LAS MUJERES DEL CORO FALDAS LARGAS BURDIAS PARA LAS MUJERES DEL CORO	5

6) Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000234	**Fecha**		12/06/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
.3333013301126215	2115	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	**$91.236.217**	**90.735.232**
TOTAL			**$91.236.217**	**90.735.232**

7) Forma de pago:

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el

	Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.
8) Garantía:	De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía	Vigencia

	Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
9) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicionalmente a ello, El ASOCIADO mediante la suscripción del presente convenio manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.		
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. Ii) Por vencimiento del plazo. Iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.		
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones quGGGe asume en virtud del convenio, EL IMCTT podrá imponer, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del convenio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al		

	garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigir al garante o cobrar por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobraría ejecutivamente.
13) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL IMCTT con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, emisión de pólizas y acta de inicio.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Tenjo, Diana Carolina Rojas Gutiérrez en calidad de Director (a) General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1.5 VÍA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico:institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) EL CONTRATISTA, en la Dirección: CALLE 1 Nº 3 – 89 Teléfonos: 3208454821 País de origen del proponente: Colombia Correo: armoringglass@gmail.com
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Proyectó: Rosa Celeita Leguizamón – CPS IMCTT	
Revisó: Daniel Rojas – CPS IMCTT Asesor Jurídico.	
Revisó: Camilo Rodigruez – CPS Asesor externo contractual	
Aprobó: JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE – directora (E)	